

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUESCA Y LA COMUNIDAD MISIÓN JUVENTUD

ANEXO II: NORMAS COMUNES A LAS DOS CASAS

1.- CRITERIOS GENERALES DE USO

1.1 Todo usuario de las casas está obligado a hacer uso correcto y adecuado de las instalaciones, respetando mobiliario, utensilios y material en ellas presentes.

1.2 Está prohibido fumar o consumir sustancias estupefacientes o cualquier clase de droga en las instalaciones, tanto interiores como exteriores. El consumo de alcohol, moderado, sólo se permitirá a los mayores de edad en las comidas.

1.3 El responsable del grupo se hace cargo de comunicar a los participantes del mismo esta información y a velar por el cumplimiento de esta normativa, haciéndose único responsable de cualquier anomalía surgida durante la estancia de su grupo.

1.4 Los responsables de las casas pueden revisar en cualquier momento el estado y utilización de las casas y valorar los desperfectos, si los hubiera, para ser abonados por el grupo correspondiente.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA

2.1 Las casas están integrados en el conjunto del pueblo de Anzánigo y, por tanto, es obvio que especialmente cuidemos la relación con los vecinos, evitando las actitudes y actuaciones que puedan crear malentendidos o fricciones con ellos.

2.2 Debemos tener cuidado también con el respeto a las casas, calles y plazas que lo componen. Por ejemplo, no está permitido jugar con balones en ellas.

2.3 De la misma manera debemos cuidar el respeto al entorno del pueblo y sus alrededores, así como educar en el amor a la naturaleza en la que está enclavado.

2.4 En el caso de existir grupos diferentes que coincidan en el uso de cada casa, habrá que cuidar también la convivencia entre ellos. Los responsables de las casas podrán en contacto a los responsables de cada grupo para que acuerden lo que necesiten y en concreto el uso de las instalaciones exteriores.

3.- CRITERIOS GENERALES DE HIGIENE Y LIMPIEZA

3.1 **Material de limpieza.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUESCA Y LA COMUNIDAD MISIÓN JUVENTUD

3.1.1. El equipamiento básico corre a cargo de la casa, donde habrá un armario o local con repuestos de papel higiénico y productos de limpieza adecuados para las diferentes dependencias y usos.

3.2 Habitaciones

3.2.1. Utilizar para el uso de las camas sábana bajera y funda de almohadón. Después cada usuario elegirá llevar saco de dormir o juego de sábanas.

3.1.2. Dejar cada almohada y cada colcha en su colchón, mantas dobladas en los armarios y las habitaciones limpias el día de la salida.

3.3 Cocinas

3.3.1. Todos los utensilios y material de cocina empleados no deben salir de cada casa y deben dejarse limpios.

3.3.2. Al irse, no dejar restos de comida perecederos, ni en las neveras ni fuera de ellas.

3.3.3. La vajilla y cubiertos han de quedar en su lugar correspondiente.

3.4 Servicios

3.4.1. Al irse, dejar los servicios limpios. En invierno vaciar las cisternas y las cañerías siguiendo las instrucciones al efecto.

3.5 Basuras

3.5.1. Depositar la basura en los contenedores del pueblo.

3.6 Calefacción

3.6.1. Seguir encarecidamente las instrucciones de uso, es **muy importante** desconectarla, como mínimo, una hora antes de dejar la casa.

3.7 Recordatorio para antes de cerrar la casa:

- Asegurarse que todas las ventanas estén cerradas.
- Cerrar bombonas de butano.
- Comprobar que estén cerrados todos los grifos y en invierno vaciado de cañerías.
- Cerrar las llaves generales de agua y luz.
- Dejar las neveras y arcones de congelación abiertos.
- Poner protecciones de las puertas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE HUESCA Y LA COMUNIDAD MISIÓN JUVENTUD

3.8. Comunicación de desperfectos.

En todo momento se deberán comunicar las averías y desperfectos que se observen, las roturas de mobiliario, goteras tejados, existencia de humedades, el estado de cierre de puertas y ventanas, y el correcto funcionamiento de la cocina, sistema de calefacción y baños.

De los daños que se produzcan en las instalaciones en general, de su falta de comunicación a la Comisión de Seguimiento, así como los causados por los usuarios, por negligencia en la conservación, o la no adopción de la diligencia debida, serán responsables los usuarios y monitores que se encuentren usando las instalaciones o los últimos que hayan hecho uso de las mismas, en el momento en que se detecten.

Los usuarios o monitores podrán solicitar a la Comisión de Seguimiento una inspección previa y conjunta para observar la existencia o inexistencia de los daños. Se levantará, para sus efectos, Acta del estado de instalaciones, en la que se reflejarán los daños y desperfectos que se detecten.